



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 10 AGO 1990

VISTO: El Expediente N° 155/90, Letra: H.C.D., que mediante Nota N° 94/90, Letra MUN.U., de fecha 10 de agosto de 1990, el Señor Intendente Municipal solicita autorización para disponer fondos de la cuenta corriente Municipal, para afrontar los pagos salariales y compromisos vencidos conforme a las normas crediticias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno del Territorio no ha girado en tiempo y forma a la Municipalidad de Ushuaia el saldo de coparticipación, regalías e impuestos del mes de junio y lo correspondiente al mes de julio del año en curso, dejando constancia que se prosigue en la defensa de los derechos que a la Comuna de Ushuaia le asiste;

Que este Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución H.C.D. N° 42/90, exige al Ejecutivo Territorial regularice la deuda que mantiene con la Municipalidad;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer fondos de la cuenta corriente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a las normas crediticias en vigencia hasta la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (A 2.300.000.000).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 690 /90.-

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 10-08-90.-

EDUARDO DANIEL BLEVER
Director de Administración
H. C. D.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 418/90

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

10 ABO 1990

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nro. **690** /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia;

y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer fondos de la cuenta corriente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a las normas crediticias en vigencia hasta la suma de AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES /// (A2.300.000.000).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

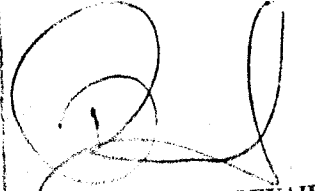
D E C R E T A

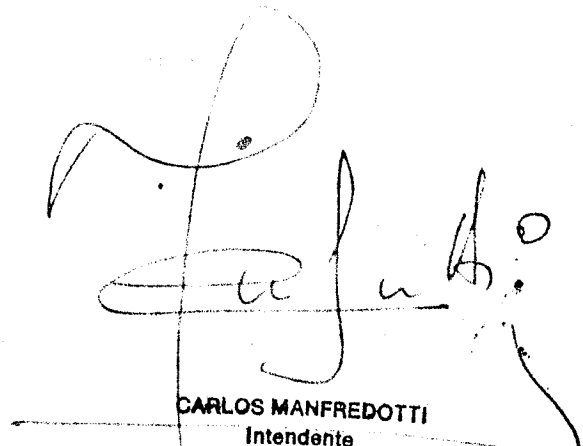
ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nro. **690**/90, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer fondos de la cuenta corriente de la Municipalidad de Ushuaia, conforme a las normas crediticias en vigencia hasta la suma de // AUSTRALES DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES (A2.300.000.000).

ARTICULO 2. Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido ARCHIVASE,-

DECRETO MUNICIPAL Nro. **418** /90

ES COPIA FIEL


C.P.M. ALBERTO REVAH
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VERA de MENDOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA